

Itacurubi, 03 de julio de 2025

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Nacional Dirección Nacional de
Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de aclarar por qué MCN - Menor cuantía nacional- ID 471745 REFACCION DE CICLOVIA Y CONSTRUCCION DE MIRADOR EN EL BARRIO SANTA LUCIA, asimismo, la obligatoriedad de la visita al sitio en una licitación de obras es una medida técnica fundamental para garantizar que los oferentes cuenten con información precisa y realista sobre las condiciones del terreno y su entorno. Esto permite una mejor planificación, identificación de riesgos, y elaboración de propuestas ajustadas a la realidad, evitando sobrecostos, conflictos contractuales y retrasos en la ejecución del proyecto. Además, asegura la equidad entre los participantes y contribuye al cumplimiento de normativas de seguridad y calidad. Por estas razones, la exigencia de la visita técnica se justifica plenamente como un requisito indispensable en el proceso de licitación.

Atentamente

 
Lig. Analía Álvarez
Encargada UOC